## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

## Ref. SUCESIÓN No. 201700202

De acuerdo con lo manifestado por el heredero del causante GILBERTO SOLÓRZANO TRIVIÑO, señor HERLY OCTAVIO SOLÓRZANO GUZMÁN, en escritos remitidos a través del correo institucional del Juzgado, el Despacho tiene por revocado el mandato que el mencionado heredero le hubiere conferido al abogado JESÚS ALBERTO LARA OSPINA para representarlo en esta causa mortuoria.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se allega poder a nombre de PAOLA SAAVEDRA, persona que indica el señor SOLÓRZANO GUZMÁN desea que lo represente, se le requiere para que, en el término de cinco (5) días allegue el mandato a que hubiere lugar, a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA